
DOCUMENTO:

Pliego de prescripciones técnicas.

Contratación de los Servicios de Asesoría de Prensa y Relaciones con los Medios de Comunicación para el FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER PARA LA EDICION 2023

Código:

Valor estimado del contrato: 36.000€ (Incluidas prórrogas) Iva excluido Duración

del contrato: UN AÑO

Tipo de contrato: Servicios

Procedimiento de licitación: ABIERTO

Código del Contrato CPV 92400000, no sujeto a regulación armonizada

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del pliego es establecer las prescripciones administrativas que han de regir en la relación del contrato de Asesoría de Prensa y Relaciones con los Medios de Comunicación para la edición 2023 del FIS.

Es objeto del contrato la prestación de servicios de Asesoría de Prensa y relaciones con los Medios de Comunicación correspondientes a la edición 2023 del FIS, que incluyen, entre otras:

-
- Elaboración de la estrategia de comunicación de prensa con la dirección del Festival.
 - Definición de objetivos con la Dirección del Festival
 - Contactos con los medios. Gestión de entrevistas. Elaboración y envío de convocatorias para las actividades y ruedas de prensa. Gestión de comunicaciones en situación de crisis.
 - Planificación y elaboración de comunicados y notas de prensa sobre actividades y la programación. Envío y seguimiento.
 - Elaboración de calendario de ruedas de prensa. Organización y gestión de ruedas de prensa y pases gráficos, incluyendo la presentación y balance. Elaboración de memoria final.
 - Contacto con los departamentos de comunicación de los artistas y agentes.



**FESTIVAL
INTERNACIONAL
SANTANDER**

- Comunicación con los responsables de prensa de los patrocinadores.
- Colaboración en el diseño y puesta en marcha de acciones sobre ventas de entradas y abonos.
- Relación con los medios locales y nacionales, con atención personalizada a Agencias de Noticias, prensa escrita generalista y prensa digital, medios y periodistas culturales, prensa especializada en música, danza, crítica cultural especializada, radio y televisión.
- Organización y gestión de la asistencia de medios al Festival en todos los aspectos (invitación, reserva de entradas, coordinación con RRPP para el alojamiento de la crítica...).
- Gestión de las acreditaciones de prensa. Relación con la crítica invitada.
- Control de prensa (periodistas y medios gráficos) y apoyo al Protocolo (photocall, patrocinadores, invitados).
- Relación con los departamentos de prensa de las instituciones que forman parte del Patronato del FIS.
- Recopilación de la documentación e información necesaria para la promoción.
- Asistencia personal a cuantas reuniones sean convocadas por la Dirección del FIS así como a los encuentros con los medios. La presencia física en la Ciudad de Santander de al menos 1 persona con la titulación exigida en la cláusula 11 (solvencia técnica y profesional), será necesaria desde 10 días antes hasta 10 días después de la celebración de cada edición del Festival de Santander, para la correcta prestación del servicio y siempre adaptada al desarrollo y horarios del programa correspondiente a cada edición.
- Elaboración, diseño e impresión y encuadernación de un dossier de prensa e informe de impactos exhaustivos a la finalización de cada edición (antes del 31 de enero de 2024) así como dosieres parciales destinados a los patrocinadores y colaboradores (antes del 31 de octubre de 2023).
- Diseño del Plan de Medios y Gestión de campañas publicitarias (prensa escrita y digital, medios especializados, radios RRSS, Etc).
- Coordinación de los servicios de video y foto junto con el Departamento de Producción del Festival.
- Elaboración de contenidos para la web oficial
- Elaboración de contenidos y estrategias para redes sociales y para Patrocinadores.

El Adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones en el servicio detallado en el presente Pliego, o en su caso, en su oferta, salvo las posibles mejoras que sean incluidas en la oferta.

2.- REQUERIMIENTO DE CALIDAD

La contratista aportará el personal cualificado para cubrir las necesidades del servicio y dispondrá del personal suficiente para desarrollarlo, incluido a efectos de turnos, descansos, bajas y vacaciones. Dicho personal, en ningún caso, quedará adscrito al FIS.

Igualmente, la contratista nombrará un responsable del servicio que será interlocutor de todas las incidencias que surjan durante el desarrollo de los trabajos y supervisará personalmente los trabajos solicitados. Será obligatoria su presencia cuando se requiera por el FIS, obligándose a proporcionar un teléfono móvil para su localización las 24 horas del día.

3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

El contratista adjudicatario estará obligado a mantener la continuidad del Servicio a lo largo de todo el periodo de vigencia del contrato en las condiciones establecidas en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Contrato.

El precio incluirá los medios técnicos necesarios para el desarrollo de las funciones del servicio contratado, pudiendo el FIS solicitar a lo largo de la ejecución del contrato el cambio de componentes del equipo de trabajo asignados por el contratista por no adaptarse al perfil de formación y calidad requeridos, o por cualquier otro motivo de carácter técnico. Este cambio no podrá suponer ningún tipo de variación en la cuantía del contrato.

La prestación del Servicio por la contratista deberá tener una amplia disposición horaria y capacidad para gestionar las exigencias de prestación ocasionadas por la naturaleza de la actividad del FIS y su temporalidad.

La ejecución del contrato se realizará riesgo y ventura de la contratista sin que en ningún caso el FIS responda del abono de las cantidades que puedan resultar adeudadas a terceros por el adjudicatario en cualquiera de los servicios prestados.

4.- PERSONAL.

El personal que preste servicio en el cumplimiento de este contrato dependerá laboralmente del contratista, quien asumirá la condición de empresario frente a dicho personal de acuerdo con la legislación vigente, obligándose al pago de salarios y cotizaciones de Seguridad Social así como del cumplimiento del Convenio Colectivo aplicable y de cualquier otra responsabilidad derivada de la legislación laboral vigente.

5.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Los derechos de propiedad de todas las notas de prensa, comunicados, entrevistas, reportajes, informaciones, etc. , así como todas las acciones realizadas por la entidad adjudicataria en nombre del FIS, serán propiedad de la entidad contratante. .

6.- CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria deberá guardar el debido sigilo sobre el contenido y desarrollo del contrato, por un periodo mínimo de 5 años desde la firma del mismo. El adjudicatario se compromete por escrito a respetar el secreto relacionado con la información que conozca por razón de los servicios prestados al FIS.

La información proporcionada por el FIS acerca de los usuarios finales de los servicios a contratar, será única y exclusivamente utilizada por la empresa adjudicataria con el fin de proporcionar una mejor asistencia, debiendo garantizar una absoluta privacidad y confidencialidad de dichos datos.

50413597N Firmado
VALENTINA digitalmente por
GRANADOS 50413597N
(R: VALENTINA
G39047741) GRANADOS (R:
G39047741) G39047741)
Fecha: 2023.02.15
08:59:07 +01'00'